

Para	Superiores jerárquicos
De	Rectoría
Asunto	Plazas administrativas en tipo de presupuesto permanente para ingreso en propiedad
Fecha:	8 de setiembre 2022

PRIMERO: MARCO NORMATIVO

1. Lo establecido en el Estatuto Orgánico del Capítulo Primero, sobre principios, valores y fines de la Universidad Nacional.
2. La IV Convención Colectiva de las y los Trabajadores de la Universidad Nacional.
3. Las “Directrices Institucionales para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del POAI.
4. Lo estipulado en el Acuerdo Rectoría-SITUN, sobre acciones orientadas a una estrategia de bienestar laboral de los y las trabajadores de la Universidad Nacional.
5. La circular UNA-PDRH-CIRC-010-2022 UNA-VADM-CIRC-009-2022, publicada el 31 de marzo de 2022, referida a conversión de plazas administrativas de tipo de presupuesto plazo fijo a permanente para ingreso en propiedad.

SEGUNDO: ALCANCE.

La presente instrucción tiene como objetivo solucionar, de acuerdo con las posibilidades, los requerimientos institucionales de recurso humano calificado con condiciones laborales óptimas y es de acatamiento obligatorio para todos los superiores jerárquicos de unidades ejecutoras que cuentan con personal administrativo a cargo.

La Vicerrectoría de Administración en coordinación con el Programa de Desarrollo de Recursos Humanos, han reforzado los criterios para atender las solicitudes de conversión de plazas, de plazo fijo a permanente para ingreso en propiedad, referidos a factores como estabilidad laboral, tiempo servido, consolidación de funciones, entre otros. Al respecto, mediante circular [UNA-PDRH-CIRC-010-2022](#) [UNA-VADM-CIRC-009-2022](#), publicada el 31 de marzo de 2022, se comunica la mecánica para atender en forma paulatina los requerimientos de conversión de plazas a nivel institucional.

Adicionalmente, en Alcance N°1 de la GACETA N°11-2022, se publicó el “[Manual de procedimientos para la conversión y control de plazas administrativas en la Universidad Nacional](#)” que incluye el “Procedimiento para la conversión de la plaza administrativa de plazo fijo a permanente para ingreso en propiedad” y determina los responsables y plazos correspondientes, atendiendo de esta forma lo estipulado en el Artículo 199 de la IV Convención Colectiva, así como el punto C del [Acuerdo Rectoría-SITUN](#) sobre acciones

orientadas hacia una estrategia de bienestar laboral de las y los trabajadores de la UNA, que señala: “C. Implementar, en el sector administrativo, un proceso sistemático de conversión de plazas de plazo fijo a permanentes (vacantes), para su entrega en propiedad...”.

No obstante, aunque con el “Procedimiento para la conversión de la plaza administrativa de plazo fijo a permanente para ingreso en propiedad” se clarifica en adelante los plazos y responsables para el otorgamiento de las propiedades, en la actualidad hay una cantidad considerable de plazas en condición de vacantes que deben ser sometidas al respectivo concurso, para lo cual se establecen las siguientes instrucciones.

TERCERO: INSTRUCCIONES

1. Las plazas que a la fecha de publicación de la presente instrucción se encuentran en condición de vacantes, deberán ser sometidas a los procesos concursales correspondientes y otorgadas en propiedad a más tardar al **30 de junio de 2023**.
2. Se aclara que, en los concursos, no necesariamente la propiedad se otorga a la persona que viene ocupando el puesto, por cuanto se debe valorar el tema de idoneidad.

Cordialmente,

Dra. Marianela Rojas Garbanzo
Rectora a.i

Publicada en: Correo institucional

Entre en vigencia: 08/09/2022

Conservada en: AGDe